

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María Esther Hernández Marrero, en Tuineje. Firmado electrónicamente.

#### DECRETO NÚMERO 111/2021

Dada cuenta del decreto número 38/2021, de 13 de enero de 2021, de delegación de competencias de áreas a la Concejala doña YURENA VERA RAMOS, advirtiéndose error de transcripción en el punto segundo de la parte dispositiva del citado decreto, omitiéndose el área de PATRIMONIO, siendo las materias correctas: TURISMO, EDUCACIÓN, URBANISMO, MAYORES Y PATRIMONIO.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En su virtud, y dadas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Corregir el error advertido en el Decreto número 38/2021, en las áreas de delegación en la Concejala doña YURENA VERA RAMOS, donde dice: TURISMO, EDUCACIÓN, URBANISMO Y MAYORES, debe decir: TURISMO, EDUCACIÓN, URBANISMO, MAYORES Y PATRIMONIO.

Segundo. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica: <https://sede.tuineje.es>.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Sr. Concejel nombrado, así como a los Servicios Administrativos de la Corporación a todos los efectos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María Esther Hernández Marrero, en Tuineje. Firmado electrónicamente.”

En Tuineje, a cinco de febrero de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Hernández Marrero.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

### Departamento de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Transporte, Movilidad y Medio Ambiente

#### ANUNCIO

#### 912

Don Francisco M. Atta Pérez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80 del Reglamento de Procedimientos de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018 de 26 de diciembre.

#### HACE SABER

Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar Inicialmente la Modificación Menor número 2 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, cuyo objeto es modificar el contenido de la Ordenación Pormenorizada del Planeamiento en Vigor- modificación del artículo 80.3.2 del Documento Normativo del PGOV-, que regula los límites máximos de potencia de las industrias de tipo medio y las industrias pesadas en los suelos municipales en los que su uso está permitido, según documento técnico integrado por Memoria, Normativa Vigente y Modificada ,sin que sea necesario acordar la suspensión del otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

La modificación se materializa con la supresión de la limitación de potencia máxima total instalada en las industrias tipo “C” y tipo “D”, manteniéndose el resto de las determinaciones del artículo 80.3.3.2 del Documento Normativo del Plan General de Ordenación de Valsequillo ; Así, de los apartados B y C (Industria media e industria pesada) se eliminarán las frases “una potencia total instalada entre 10 C.V. y 50 C.V” y “y con potencia instalada superior a 50 C.V.”, respectivamente, manteniéndose el resto de contenido del artículo.

2. Someter el expediente administrativo y documento

aprobado inicialmente a los trámites de información pública, consulta a las Administraciones y audiencia a los interesados, durante el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico, tablón de anuncios y portal oficial de la Corporación ([www.valsequillogc.net](http://www.valsequillogc.net)), plazo en el que las personas interesadas podrán examinar su contenido, personándose, previa solicitud de cita previa al teléfono número 678.80.22.24, en las dependencias municipales de Urbanismo, en la calle Doctor Francisco Rodríguez, número 2, Valsequillo de Gran Canaria, y presentar las alegaciones que estimen convenientes

Régimen de Recursos. Contra la Aprobación Inicial de la Modificación Menor número 2 del Plan General de Ordenación de Valsequillo de Gran Canaria, en tanto acto de trámite no es susceptible de impugnación autónoma, salvo por vicios de nulidad radical o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los demás supuestos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valsequillo de Gran Canaria, a nueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Francisco Manuel Atta Pérez.

17.745

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

### ANUNCIO

#### 913

Por el que se hace de público conocimiento que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, cuyo acuerdo es el siguiente:

Suficientemente debatido el asunto, previa deliberación se somete a votación ordinaria, SE ACUERDA:

1º. APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO de este Ayuntamiento para el año 2020, que consiste en la inclusión de los siguientes puestos de trabajo:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	Nº VACANTE
C	C1	2

En Yaiza, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Manuel Noda González.

14.933